

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 13, Apartado D; 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 53 Apartado A, numeral 1 y 2; Apartado B, numeral 1 y 3, fracciones XXXIV, XXXV, y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29, 30, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 134 de su Reglamento; emito el presente oficio de:

AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE APOYEN AL ENLACE PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL RESCATE DEL ESPACIO PÚBLICO, CON LA RECUPERACIÓN DE CAMINOS MAS LIBRES Y SEGUROS, CON UNA ACUPUNTURA EN LA MITIGACIÓN DE GRIETAS Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1. OBJETO

Efectuar acciones que reviertan el deterioro de la imagen urbana, mediante el fortalecimiento de la participación y la atención a las demandas de los ciudadanos en materia de construcción, rehabilitación de banquetas, reparación de la carpeta asfáltica de las calles y avenidas de la demarcación.

Fortalecer la participación y la atención a las demandas de los ciudadanos en materia de recuperación del espacio público, recuperación de caminos más seguros, una acupuntura en la mitigación de grietas y el embellecimiento de las calles, parques, plazas y escuelas públicas.

Trabajar conjuntamente para garantizar a todas las personas el derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución Política de la Ciudad de México.

2. TIPO DE AYUDA

Otorgar una ayuda extraordinaria hasta **717** personas que participen en las acciones de mejoramiento urbano; realicen acciones técnicas y

especializadas en materia de Obras Públicas; impulsen acciones ciudadanas, orientadas a fomentar la cultura del respeto, recuperación y embellecimiento del espacio público; y coadyuven a proteger, conservar y restaurar los ecosistemas locales, como parte integral del sistema ecológico de la Ciudad.

Se otorgarán hasta 7 ministraciones de conformidad con lo siguiente:

Primera Ministración:

Categoría	Ayuda	Número de Personas	Presupuesto Autorizado
A	\$ 6,000.00	120	720,000.00
B	\$ 8,000.00	28	224,000.00
I	\$15,000.00	20	300,000.00
Total		168	1,244,000.00

Segunda a Séptima Ministración:

Categoría	Ayuda	Número de Personas	Presupuesto Autorizado
A	\$ 6,000.00	426	15,336,000.00
B	\$ 8,000.00	232	11,136,000.00
C	\$10,000.00	1	60,000.00
D	\$11,000.00	2	132,000.00
E	\$11,500.00	4	276,000.00
F	\$12,000.00	12	864,000.00
G	\$13,500.00	1	81,000.00
H	\$14,000.00	1	84,000.00
I	\$15,000.00	38	3,420,000.00
Total		717	31,389,000.00

Las ministraciones antes referidas podrán entregarse en dos exhibiciones equivalentes al 50% del monto estipulado, previa autorización por escrito de la persona beneficiaria.

3. RECURSOS AUTORIZADOS

Se autoriza un presupuesto de \$32,633,000.00 (treinta y dos millones seiscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 denominada "Otras ayudas sociales a personas", debiendo establecer la

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO

Unidad Administrativa: La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Unidades Operativas: Dirección de Servicios y Mantenimiento, Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, a través de sus respectivas Coordinaciones y Jefaturas de Unidad Departamental.

5. PREVISIONES GENERALES

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitirá una guía de acceso, donde establecerá los requisitos específicos para cada una de las acciones, las fechas y lugares para el registro de las personas beneficiarias.

6. REQUISITOS DE ACCESO

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Acta de Nacimiento
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Identificación Oficial Vigente
- e) Comprobante de Domicilio Reciente (no mayor a dos meses)
- f) Carta compromiso (formato)

Las y los interesados deberán acudir a la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en sus oficinas ubicadas en Lateral Río Churubusco, esq. Eje 6 Sur, col. San José Aculco, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09410.

7. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de esta ayuda.

8. VIGILANCIA Y CONTROL

La Contraloría Interna de la Alcaldía, podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

9. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10. PUBLICIDAD

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa, Ciudad de México, 31 de mayo 2019.

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA DE IZTAPALAPA